

Circular
AG/002/2014

A los C.C. Secretarios Académico, de Administración y Finanzas y de la Rectoría
Vice- Rectores
Directores Generales de Área Académica, Investigaciones y Posgrado
Directores de Facultad e Institutos
Coordinadores de Centros
Titulares de Dependencias
P r e s e n t e s

Informo a ustedes que en relación con la DEVELACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS, en el Estado de Veracruz existe el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 146 del 5 de diciembre de 1992 por el entonces Gobernador del Estado Patricio Chirinos Calero, que establece las bases a que se sujetarán los Servidores Públicos para el ejercicio de los recursos destinados a sus funciones, que en el artículo 13 establece lo siguiente:

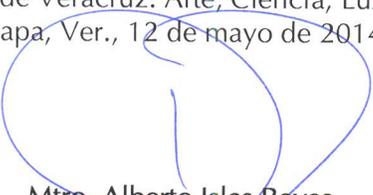
“Artículo 13.- No se colocarán placas con el nombre del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de cualquier otro Servidor Público del Gobierno Estatal en las obras o servicios públicos que se construyan con cargo al presupuesto de la Entidad.

Asimismo, éstos se excusarán de aceptar que se dé su nombre a plazas públicas o calles, así como de participar en cualquier acto u homenaje que tenga por objeto promover la imagen personal o recibir reconocimientos distintos a los que correspondan a su investidura institucional.”

La disposición es aplicable a todas las dependencias, entidades órganos y organismos de la Administración Pública del Estado, como es el caso de la Universidad Veracruzana.

Por lo que ruego a ustedes observar dicha disposición en el ámbito de su competencia.

Atentamente
“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., 12 de mayo de 2014



Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General

C.c.p. Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González.- Rectora de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo